Expediente: 135/2022

Número de Certificación Prestador del Servicio: 998

Método Alterno: MEDIACIÓN.

CONVENIO FINAL

CONVENIO PREVENTIVO DE ARRENDAMIENTO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 28 veintiocho de septiembre del 2022 dos mil veintidós, ante mí el LIC. RODRIGO LÓPEZ NEGRETE CRUZ, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 998 novecientos noventa y ocho, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, autorizado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco para prestar el servicio de manera directa en el domicilio ubicado en Avenida Vallarta número 6503, local G24, de la Colonia Ciudad Granja en Zapopan, Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1980, 1983, 1995, 2005, 2007 y demás relativos con el Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 22, 42, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente que se encuentra citado al rubro, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que comparece, por una parte, la sociedad denominad N1-ELIMINADO , por conducto de su representant legal el Señan3-ELIMINADO 1 con el carácter de Arrendado a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE SOLICITANTE" y, por la otro comparece la sociedad denominada N4-ELIMINADO 1 or conducto de su representante legal el Seña<u>n8-ELIMINAD</u>O 1 N7-ELIMINADO con el carácter de Arrendatario, a quien en lo sucesivo se l denom<u>inará "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y</u> por otra parte, por su propio derech el Seño N9-ELIMINADO 1 uien comparece con el carácter d obligado solidario, a quienes en lo sucesivo se le denominará como "EL TERCERO INTERESADO Y/O OBLIGADO SOLIDARIO", manifestando en conjunto su voluntad d celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad co la que comparecen mediante la declaración de sus:

GENERALES

I. EL "SOLICITANTE" N10-ELIMINADO 1 VARIABLE, por conducto de su REPRESENTANTE N11-ELIMINADO 1 N12-EL ANINESTA: 1

1.- Que es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida bajo las leye mexicanas, bajo el número de Escritura Pública N13-ELI MADO deseptiembre de 2010, pasada ante la fe de la Lic. Ana Laura Mayoral Uribe, Notario Público número 48 de Guadalajara, Jalisco y que cotejada con su original se adjunta com ANEXO 1.

2.- Manifiesta su representante legal, el Señ N14-ELIMINADO 1 cuenta con los poderes y facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, toda vez, que estas no le han sido revocadas parcial ni totalmente y le fueron otorgadas en el instrumento público No. 4,173 otorgada ante la fe del Lic. José Luis Aguirre Anguiano, Notario Público número 12 de Tonalá, Jalisco, de fecha 29 de septiembre de 2021 y que cotejada con su original se adjunta como ANEXO 2.

N5-ELIMINADO 6

3.- Que su apoderado es N15-ELIM AVAP de 2dad, que, SI sabe leer y escribir, en pleno uso de sus facultades mentales y libre de toda coerción para celebrar el convenio, que nació el díd N16-ELIMINADO 21 N17-ELIMINADO 20 4.- Que su apoderado, se identifica con credencial de elector vigente número N18-ELIMINADO 15 y de la que acompaña copia fotostática, la que, cotejada con su original, forma parte integra del presente instrumento y se acompaña como ANEXO 3. 5.- Que su domicilio es en N20-ELIMINADO 2 N19-ELIMINADO 2 6.- Que el estado civil de su apoderado es casado, de ocupación empresario, quien en lo sucesivo será "LA PARTE SOLICITANTE". II. LA "COMPLEMENTARIA", N21-ELIMINADO N22-ELIMINADO 1 1.- Que es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, bajo el número de Escritura Pública N23-EIFI (**PC) PADO SOS TORCE de octubre del año 2019, pasada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público número 113 de Guadalajara, Jalisco y que cotejada con su original se adjunta como ANEXO 4. N25-ELIMINADO 1 2.- Manifiestan su representante legal, el Señor cuenta con los poderes y facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, toda vez, que estas no les han sido revocadas parcial ni totalmente y les fueron otorgadas la Escritura Pública descrita en el punto inmediato anterior. 3.- Que su representante legal es N26-ELIMINADOde22dad, que, SI sabe leer y escribir, en pleno uso de sus facultades mentales v libre de toda coerción para que pació el día N27-FLIMINADO 21 celebrar el converio N28-ELIMINADO N29-ELIMINADO representante legal se identifica N30-ELIMINADO 15

de la que acompaña copia totostática, la que, cotejada con su original, torma parte integra del presente instrumento y se acompaña como ANEXO 5.

N31-ELIMINADO 2

N32-ELIMINADO 2

6.- Que el estado civil de su representante legal es casado de ocupación empresario, quienes en lo sucesivo será "LA PARTE COMPLEMENTARIA".

III.- EL "TERCER INTERESADO Y/O ORLIGADO SOLIDARIO", por su propio derecho el Señor N33-ELIMINADO 1 ANIFIESTA:

1.- Que es N34-ELIM NADO de edad, que, SI sabe leer y escribir, en pleno usa de sus facultades mentales y libre de toda coerción para celebrar el convenio que nació el día N35-ELIMINADO. 21

N36-ELIMINADO 20

2.-Que se identifica con credencial de elector número N37-ELIMINADO 15 cero ocho cero dos dos seis seis dos dos siete cero uno) y de la que acompaña con su original, forma parte integra del presente instrumento y se acompaña como ANEXO 5.

3.-Que su domicilio es en call N39-ELIMINADO 2

N38-ELIMINADO 2

N24-ELIMIN

6.- Que su estado civil es casado, de ocupación empresario, quien en lo sucesivo serán "EL TERCERO INTERESADO Y/O OBLIGADO SOLIDARIO".

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES

- I.- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en prevenir futuros conflictos respecto a la relación contractual, que suscribieron de forma voluntaria y consciente, bajo Número Administrativo de Contrato: APM002457 un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO mismo documento que en lo sucesivo y relativo a este Convenio se denominará CONTRATO ORIGEN, mismo CONTRATO ORIGEN que queda integrado al presente como ANEXO 6 en copia cotejada por el prestador del servicio. Señalando que el objeto del CONTRATO ORIGEN fue conceder el uso y goce a "LA ARRENDATARIA" hoy "PARTE COMPLEMENTARIA" de los BIENES (en lo sucesivo "LOS BIENES") que se detallan en los Anexos del CONTRATO ORIGEN, mismos que se denominarán "ANEXOS" del CONTRATO ORIGEN, dichos ANEXOS que quedan integrados al presente en copia debidamente cotejada por el prestador del servicio. Los BIENES son propiedad de "LA PARTE SOLICITANTE", y se otorgaron en óptimas condiciones para su uso y goce a fin de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" lo destinara a su uso y naturaleza ordinario según lo señalado en el citado "CONTRATO ORIGEN" y "ANEXOS".
- II.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno de Mediación a efecto de llegar a acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa.
- III.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio.
- IV.- Las partes declaran que son sabedores y están de acuerdo en que la información proporcionada será considerada CONFIDENCIAL, de conformidad con el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, mismo que señala: "La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petidión de la autoridad ministerial y Judicial se podrá entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se considerarán reservados para efectos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios", el cual se relaciona con la obligación de las partes de mantener la confidencialidad del asunto durante su trámite y después de éste, según lo refiere el artículo 7 fracción I de la misma Ley, así como la confidencialidad que debe prevalecer en el desarrollo del método alternativo, tal cual lo refiere el artículo 45 de la Ley en mención: "El procedimiento se desarrollará mediante sesiones orales, comunes o individuales y por su confidencialidad no se levantará constancia de su contenido. Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del

N40-ELIMINAI

procedimiento alternativo carecerán de valor probatorio, y no podrán emplearse en procedimiento judicial".

- X.- Las partes declaran tener interés en prevenir futuros conflictos derivados del contrato de arrendamiento que los une a la fecha que se estipula, por lo que bajo los siguientes lineamientos de tiempo, modo y lugar pactados en las cláusulas que continúan, acordarán y prevendrán dichas situaciones.
- **XI.** Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran falsamente ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.- LAS PARTES manifiestan que el objeto del presente acuerdo de voluntades es la de PREVENIR cualquier conflicto o controversia futura que pudiera surgir respecto al incumplimiento del CONTRATO ORIGEN celebrado entre LAS PARTES en fecha 01 primero de septiembre de 2022 dos mil veintidós y que fue registrado bajo número de Contrato APM002457 el cual se adjuntó al presente en copia debidamente cotejadas por el Prestador de Servicios y a que se ha referido en las declaraciones de este acuerdo.

PRIMERA BIS.- LAS PARTES manifiestan que ratifican todas y cada una de las cláusulas contenidas en el CONTRATO ORIGEN y de los Anexos 1, 2 y 3 del mismo, celebrado entre LAS PARTES en fecha 01 primero de septiembre de 2022 dos mil veintidós el cual se adjunta al presente en copia debidamente cotejada por el Prestador de Servicios, fue celebrado de buena fe, por lo cual reconocen que no existió error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y fondo del mismo, y manifiestan que conocen las consecuencias y repercusiones contenidas en caso de incumplimiento de lo pactado.

<u>SEGUNDA.</u> -LAS PARTES manifiestan que, para mayor certeza y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del CONTRATO ORIGEN en el presente Convenio, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para LAS PARTES incumplir con cualquiera de los siguientes supuestos:

LA PARTE SOLICITANTE en su calidad de ARRENDADOR se obliga a cumplir con lo siguiente:

- -Entregar a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** el BIEN descrito en los Anexos 1 y 2 del CONTRATO ORIGEN en perfectas condiciones de uso.
- -Entregar a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** los recibos de pago una vez que le exhiba el comprobante de los pagos realizados pactados en el CONTRATO ORIGEN y en sus Anexos 1, 2 y 3.

LA PARTE COMPLEMENTARIA en su calidad de ARRENDATARIO se obliga:

- -Cumplir totalmente con las obligaciones pactadas en cada una de la cláusulas del CONTRATO ORIGEN y sus Anexos 1, 2 y 3.
- -Realizar en tiempo y forma todos los pagos pactados en el CONTRAT ORIGEN y estipulados en sus Anexos.
- -A cumplir con la devolución a la PARTE SOLICITANTE del o los bienes citado en el Anexo 1 del CONTRATO ORIGEN.

TERCERA. - CAUSAS EXPRESAS DE RESCISIÓN.

N41-ELIMINA

LAS PARTES ratifican en este CONVENIO que, la PARTE SOLICITANTE queda facultada para rescindir el CONTRATO ORIGEN, en adición a cualquiera de otras causas que se mencionan dentro del propio CONTRATO ORIGEN, en los siguientes casos:

- I.- POR LA PARTE COMPLEMENTARIA:
- a. El usar los BIENES en forma diversa a la convenida en el Contrato Origen.
- b. Dejar de pagar parcial o totalmente la renta a que se refiere la cláusula Segunda del Contrato Origen por una o más mensualidades ya sean consecutivas o alternadas.
- c. Dejar de pagar el seguro de cobertura amplia a favor de "LA PARTE SOLICITANTE".
- d. Subarrendar, traspasar, ceder de cualquier forma, los derechos respecto de los BIENES en contravención a lo establecido en el Contrato Origen, salvo que "LA PARTE SOLICITANTE" lo haya permitido expresamente y por escrito a favor de "LA PARTE COMPLEMENTARIA".
- e. Causar daños materiales al BIEN arrendado.
- f. Cuando por culpa o imprudencia se causen daños al BIEN arrendado sin que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" de aviso correspondiente a La Parte Solicitante y a la compañía aseguradora en los términos de la cláusula Novena del Contrato Origen.
- g. En caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" se declare en concurso mercantiles y/o en suspensión de pagos.
- h. En caso de fallecimiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", cuando ésta fuera persona física.
- i. Incumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato Origen, así como proporcionar información falsa, incorrecta o incomplete a "LA PARTE SOLICITANTE", tanto previamente a la firma del Contrato Origen o del presente Acuerdo como durante la vigencia de los mismos.
- j. Incumplir con cualquiera de las obligaciones de cualquier otro contrato o contratos que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" tenga celebrado con "LA PARTE SOLICITANTE", en este caso se tendrán por vencidos anticipadamente todos los demás contratos, así como todas las obligaciones derivadas de todos los anteriores contratos.
- II.- POR PARTE DE LOS TERCEROS Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS:
- a. Proporcionar información falsa, incorrecta o incompleta a "LA PARTE SOLICITANTE", tanto previamente a la firma del CONTRATO ORIGEN como durante la vigencia del mismo.
- b. El no conservar el(los) bienes mencionados en su declaración patrimonial, gravamen alguno y/o enajenar o constituir alguna carga y/o gravamen sobre dichos BIENES.

III.- POR PARTE DE LA PARTE SOLICITANTE:

a. Que no entregue los BIENES a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" en las condiciones establecidas en el CONTRATO ORIGEN.

Cualquiera que sea la causa de rescisión de las señaladas en esta cláusula que "La PARTE SOLICITANTE" aduzca para rescindir el CONTRATO ORIGEN, "LA PARTE

N42-EL MIN

COMPLEMENTARIA" asume la obligación de pagar a "LA PARTE SOLICITANTE" los daños y perjuicios derivados de la rescisión del CONTRATO ORIGEN.

<u>CUARTA. - INCUMPLIMIENTO</u> Y <u>CAUSAS</u> <u>DE EJECUCION</u>: - En el caso de que <u>LA PARTE COMPLEMENTARIA</u> incumpliera con cualquiera de sus obligaciones establecidas en alguna o todas las cláusulas del CONTRATO ORIGEN como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente Convenio, <u>LAS PARTES</u>, establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

LA PARTE SOLICITANTE deberá dar aviso por escrito a la parte que incumplió dentro de los 05 cinco días naturales siguientes a partir del incumplimiento, expresando las causas de rescisión, para que la otra parte subsane el incumplimiento en un plazo de 3 tres días naturales a partir del aviso de incumplimiento o exprese lo que a su derecho convenga. Si transcurrido dicho plazo la causa de incumplimiento no ha sido subsanada, entonces la otra parte podrá declarar la rescisión. Asimismo, reconocen y confirman en este momento las Partes que el CONTRATO ORIGEN, junto con la certificación del Contador de "La Parte Solicitante", será título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma, ni de otro requisito previo alguno.

LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del CONTRATO ORIGEN y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

Si LA PARTE COMPLEMENTARIA, no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del CONTRATO ORIGEN o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en las cláusulas del presente convenio, se procederá a requerir a LA PARTE COMPLEMENTARIA para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con LA PARTE SOLICITANTE.

Una vez agotado lo anterior, y no habiendo LA PARTE COMPLEMENTARIA acreditado encontrarse al corriente o bien no habiendo cumplido en el momento de la diligencia con el pago y cumplimiento de las obligaciones en su totalidad, LA PARTE COMPLEMENTARIA en vía de ejecución forzosa deberá entregar los bienes arrendados en un término de 05 días naturales a partir del requerimiento, así como realizar los pagos de todos y cada uno de los adeudos que presente LA PARTE COMPLEMENTARIA siendo estos la totalidad de las amortizaciones que devengan del Contrato Origen, intereses moratorios, gastos de cobranza, así como los gastos y costas que se generen derivado de la ejecución del presente convenio, de lo contrario al no entregar el bien arrendado, se procederá a la ejecución para efecto del cobro del adeudo, así como la entrega del bien arrendado, asimismo, LA PARTE COMPLEMENTARIA se obliga que dentro de los 05 días antes mencionados se lleve a cabo la inspección del bien arrendado ello con el fin de determinar el estado en el que se encuentra.

QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- LAS PARTES manifiestan que los títulos de las cláusulas que se citan en el Contrato de Origen celebrado entre ellas así compenente presente convenio son solamente para efectos de facilitar su identificación y lectura por la que no se entienden como disposiciones de fondo que varien o puedan interpretarse como parte substancial del presente convenio, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

<u>SEXTA. - COSA JUZGADA. -</u> LAS PARTES reconocen de manera irrevocable que el presente Convenio de mediación traerá aparejada ejecución y sea considerado como si se tratase de Cosa Juzgada de conformidad con los artículos 2944 y 2953 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana; así como el contenido del artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N43-ELIMINA

SÉPTIMA. - DOMICILIOS. LAS PARTES señalan desde este momento y para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento y en su caso, para la ejecución forzosa del convenio sancionado, así como para el caso de emplazamiento, cumplimiento forzoso y notificaciones judiciales a LAS PARTES, éstas convienen en señalar los siguientes domicilios:

₩ N45-ELIMINADO 2

N44-ELIMINAD¢

que señala como su dirección de

correo electrónico, para efectos de recibir notificaciones electrónicas en relación con el presente convenio la siguiente: sergio.salinas@irmleasing.com

LA PARTE COMPLEMENTARIA: N47-ELIMINADO 2

N46-ELIMINADO 2

efectos de recibir notificaciones electrónicas en relación con el presente convenio la siguiente: N48-ELIMINADO 3

EL "TERCERO V/O OBUCADO COUDARIO" N50-ELIMINADO 2

para

del

N49-ELIMINADO 2

efectos de recibir notificaciones electrónicas en relación con el presente convenio la siguient N51-ELIMINADO 3

En tanto no se haya recibido un aviso de cambio de domicilio por LAS PARTES de conformidad con lo anterior, las notificaciones y otras comunicaciones entregadas en el domicilio señalado en este Convenio serán válidas.

Las notificaciones u otras comunicaciones entregadas o hechas de manera personal o enviadas por servicio de mensajería de entrega al día siguiente se considerarán realizadas cuando efectivamente sean entregadas. Aquellas notificaciones o comunicaciones entregadas o hechas vía facsímil o electrónica se considerarán realizadas cuando efectivamente sean recibidas.

LAS PARTES acuerdan que el domicilio ubicado en Avenida Vallarta número 6503, local G24, de la Colonia Ciudad Granja en Zapopan, Jalisco, se señalara para oír y recibir notificaciones y documentos relativos exclusivamente exclusivamente al presente Convenio Final de Método de Mediación y a todo trámite relativo al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco autorizando a los Ciudadanos Mónica Moreno López, Yerovi Damián González García, Christian Alberto González Valdivia, Aldo Salvador Rivas Sánchez, Jorge Uriel Pantoja Miranda, Héctor Felipe Venegas Villaseñor, Jessica Montserrat Vicente Juárez y Elvira Alexandra Tiscareño Cerecer de conformidad al artículo 119 (ciento diecinueve) del código de procedimientos civiles para el estado de Jalisco.

OCTAVA.- COMPETENCIA.- LAS PARTES manifiestan su consentimiento y están de acuerdo que para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, y en su caso, para la ejecución forzosa del convenio sancionado LAS PARTES se someten voluntariamente a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Jalisco por lo cual la PARTE COMPLEMENTARIA renuncia expresamente al fuero que pudiera tener en razón de su domicilio presente o futuro, del lugar de celebración de este instrumento, de la ubicación del BIEN objeto del Contrato Origen o de su nacionalidad.

NOVENA. - INDIVISIBILIDAD. En caso de que cualquier disposición del presente instrumento resulte estar prohibida por la ley, no sea exigible o por sentencia judicialis o resolución administrativa se declare nula, será ineficaz en la medida de/dicha prohibición o falta de exigibilidad, pero no afectará, alterará o invalidará las demás disposiciones del presente instrumento o la exigibilidad de las mismas hi Convenio Origen.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - LAS PARTES convienen en dar trato confidencial, privilegiado y secreto a toda información, documentación y demás materiales impresos, electrónicos o que de cualquier otra manera resulten relacionados o con motivo de este convenio y se obligan a tomar las medidas precautorias necesarias para evitar la divulgación de dicha información, documentación y materiales, a mutua satisfacción.

N52-ELIMIN

<u>DÉCIMA PRIMERA. – VOLUNTAD SIN VICIOS.</u> - Para todos los efectos legales, LAS PARTES manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

<u>DÉCIMA SEGUNDA. - VALIDACION IJA.</u> - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

RATIFICACIÓN. - Los celebrantés en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican, y firman para constancia.

Los documentos señalados en este instrumento y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron cotejados con sus originales por el suscrito prestador del servicio dejando copia de los mismos en el presente convenio los cuales fueron obtenidos según sus declaraciones de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los expidieron por lo que resultan idóneos.

Por otra parte, se solicita que una vez que se haya validado el presente acuerdo de voluntades, se expida a favor de "LAS PARTES", 2 dos copias certificadas del acuerdo que recaiga al presente convenio mediante el cual se SANCIONE este instrumento.

Así mismo, y previo el pago de los derechos correspondientes se expida para "LAS PARTES" 2 dos juegos de copias certificadas del presente convenio, así como de la validación y sanción de este.

Lo anterior a efecto de que se resuelva conforme a derecho corresponda y en su caso proceda con la sanción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa, y su correlativo el numeral 27 del Reglamento de Métodos Alternos de solución de Conflictos y Validación.

UNA VEZ QUE LAS PARTES LEYERON EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADOS PLENAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN SU ULTIMA PAGINA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA ANTE LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO EN CUATRO TANTOS, QUEDANDO UN JUEGO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, OTRO PARA EL ARCHIVO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, UNO PARA EL REGISTRO DE LEY ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA AL TERNATIVA. VA EN 100 PÁCINAS ÚTUES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

N53-ELIMINADO 6

"TA PARTEXONICHANIE"

N54-ELIMINADO 1

N55-ELIMINADO 6

"LA PARTE COMPLEMENTARIA"

N56-ELIMINADO 1

N57-ELIMINADO 6

"EL TERCERO INTERESADO Y/O OBLIGADO SOLIDARIO" N58-ELIMINADO 1

PRESTADOR DEL SERVICIO #998
LIC. RODRIGO LÓPEZ NEGRETE CRUZ

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

BUITALERT		Expediente IJA: VAL/17978/2022
ALTERNATIVA	TICIA	Expediente Forma Directa: 135/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

	vis io el convenio celebrado el dia 26 velntiocho de septiembre del ano 2022 dos mil velntidos,
	por N59-ELIMINADO 1
N	con el carácte <u>r que se acredita mediante la consecuencia de la consecuencia della del</u>
	escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final MC1 ELIMINADO 1
Ŋ	62-ΕΙΤΗΤΡΟΣΙΎΝ propio derecho y en representación de NO3-ELIMINADO I
]	164-ELIMINADO 1 con el caracter que se acredita mediante la escritura
	pública respectiva que se anexa al Convenio Final, en unión con, ante el prestador del servicio
	RODRIGO LOPEZ NEGRETE CRUZ con número de certificación 998, quien presta su servicios
	de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de
	las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley
	de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que
	mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de
	Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende
	que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que
	de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia
	por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio
	cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia
	Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de
	Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto
	del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto
	del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual
	manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o
	a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a
	salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la re del Secretario Técnico, Maestro XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA.

OTIFÍQUESE

PPC/RGHD/DSI



- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 55.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."